

# Mercurio Gaditano.

Cádiz martes 27 de setiembre de 1814

**Afecciones astronómicas**—Sale el sol á las 6.<sup>hs</sup> y 4'. se pone á las 5 y 56'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.<sup>hs</sup> 51' 7".— Es el día 15 de la luna. Sale á las 5 y 23' de la tarde. Se pone á las 3 y 35' de la madrugada.—**Mareas:** Primera alta: á los 35' de la madrugada. Primera baxa: á las 6 y 48' de la mañana. Segunda alta: á los 54' de la tarde. Segunda baxa: á las 7 y 7' de la noche.

**San Cosme y San Damian, y San Peregrino y Elceario, confesor.**

**Jubileo de XL horas**—En la iglesia de PP. Mercenarios. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]

**Orden de la plaza**—**Gefe de día:** D. Pedro del Cel Loizaga, teniente coronel del regimiento Real de Marina.—**Servicio de la plaza y patrullas:** los cuerpos de la guarnición. Ronda y Capitan de Hospital: Marina. Teatro: Gerona.

## NOTICIAS.

**Nápoles, 4 de agosto**—Por decreto real de 2 de agosto, los empleos civiles, sin excepción alguna, se darán desde 1.º de setiembre próximo á solo los ciudadanos napolitanos. En consecuencia de esta disposición todos los extranjeros cesaran en toda especie de funciones civiles en la época que se fixará á cada uno de ellos por el ministro del departamento de que dependen, que no podrá pasar del 31 del corriente mes. Todos los empleados extranjeros actualmente en ejercicio, y que cesaran en sus destinos, recibirán una gratificación para su viage, y además se les concederá una recompensa por sus servicios; reservándose el rei el determinar, por un decreto particular las recompensas y gratificaciones. Interin, los ministros estan autorizados á hacerles pagar á buena cuenta dos mesadas de sueldo, sin contar la de agosto. Todos los oficiales extranjeros que sirven en el ejército napolitano, y que no tienen derecho á naturalización, pasaran al estado de reformados, y quedaran fuera del servicio conforme á lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen.

Por otro decreto de hoy se restituyen á los titulares todos los bienes de las íneas episcopales de los tres departamentos de la Marca de Ancona secuestrados por el último gobierno italiano, que no estuvieren enagenados.

El emperador de Rusia, por decreto dado en Bruxshall en 12 de julio, ha nombrado al general baron de Tolly para el encargo que tenia en esta corte su ministro el conde de Balascheff, que se restituye á Petersburgo con licencia.

**Londres, 24 de agosto**—El comercio no tiene mucha actividad en Amsterdam, y un gran número de personas está sin empleo, y sin poder ganar con que subsistir. En Rotterdam sucede todo lo contrario. Los holandeses han vuelto á principiar la organización de sus colonias, que esperan recuperar despues de la conclusion del congreso de Viena.

**Idem 25.**—Mil doscientos cuarenta y ocho buques han pagado los derechos del paso del Sund en julio último.

Se renuevan las voces, y deseamos que sean fundadas, de que las grandes potencias han determinado poner término á las piraterias de los estados berberiscos. La propiedad de Malta, en poder de los ingleses, proporciona grandes ventajas para una empresa de esta naturaleza, ya sea comun ya particular. (Correo de Madrid.)

**Gibraltar, 17 de setiembre.**—Parte de sanidad de esta plaza en la semana que empezó el 10 del corriente y concluyó el 16 del mismo, ámbos inclusive. **Enfermos existentes:** en el lazareto 8: en la ciudad 22: total 30—**Entrados:** en el lazareto 38: **invalidos:** en la ciudad 32: total 70—**Conua-**

*lecientes*: en el lazareto 24: en la ciudad 15, total 39—*Fallecidos*: en el lazareto 10: en la ciudad 12: total 22—*Existentes*: en el lazareto 12: en la ciudad 27: total 39.

(*Gibraltar-chronicle.*)

Zaragoza, 16 de setiembre—Ayer por fin se cumplieron los ardientes deseos que abrigaba nuestro corazón de ver regresar al seno de esta capital á nuestro célebre caudillo el Excmo. Sr. Don José de Palafox y Melzi, el cual verificó su entrada entre 5 y 6 de la tarde, precedido de los honrados é invictos labradores por medio de las tropas de toda arma, y de la inmensa muchedumbre que á pesar de la lluvia había salido á recibirle á largo trecho de la ciudad, y le acompañó hasta palacio, haciendo resonar el aire con repetidos vitores y aplausos, hijos del entusiasmo que inspira la presencia del héroe, que ha tenido la parte principal en nuestras glorias y calamidades, y viene á cicatrizar las llagas que estas últimas nos han abierto. (*Gac. de Zaragoza.*)

Continúa el Real decreto de ayer.

VII. Quedarán sujetos á este consejo de Guerra todos los malhechores que fueren aprehendidos en camino, campo ó despoblado; aunque hayan cometido en poblado el delito, así los que hagan resistencia á la tropa como los que no la hicieron; y aunque no se justifique que son reos de otro delito que el de contrabando, siendo aprehendidos fuera de poblado, y los que habiendo delinquido en camino ó despoblado, se refugiaren á pueblo, y fueren allí aprehendidos; y prohibo que sobre el conocimiento de causa contra esta clase de delinquentes por ninguna jurisdicción se formen competencias.

VIII. Los efectos que se aprehendan á los malhechores, si constare de dueño, le serán entregados; los demas se aplicarán á la tropa; pero si lo aprehendido fuere algun género estancado, se pondrá en la respectiva administracion; y su valor, segun práctica de graduarlo, se entregará á los aprehensores. Las armas prohibidas que no sean convenientes para el servicio de esta, se entregarán á su tiempo á las justicias; que las inutilizarán constanding así por diligencia.

IX. En las sentencias de los procesos que ocurrieren, arresto de los reos, y calificación de las pruebas y administracion de justicia, se observaran las leyes existentes en el año de 1808 al tiempo de la invasion francesa.

X. Pronunciada la sentencia se remitirá con el proceso al capitán-general de la provincia, quien la pasará al Auditor de Guerra para que la examine con toda preferencia: si de esta revista del proceso la sentencia resulta arreglada el capitán-general dispondrá se execute sin dilacion: mas si el auditor hallase motivo fundado que ofrezca duda, ó exija consultarme, el capitán-general, como presidente de la Audiencia territorial, nombrará tres ministros de ella, con cuyo dictamen decidirá ó me consultará, extendiendo con claridad los fundamentos de la duda y consulta para mi real determinacion. En Castilla la Nueva el capitán ge-

neral pasará oficio al presidente de mi Consejo Real, para que nombrados tres ministros de la sala de alcaldes de mi Casa y Corte, decida con el dictamen de estos los procesos de dicha clase que ofrezcan duda, ó me consulte en caso necesario, segun queda prevenido. Los procesos contra auerentes los seguirá el Consejo permanente llamándolos por edictos y pregones con tres dias de término cada uno: guardándose, si fueren despues aprehendidos los reos ó se presentaren, cuanto á su audiencia, lo que previenen las leyes. Todavía en los casos de resistencia con armas á la tropa, calificada esta, el Consejo de Guerra llevará á efecto su sentencia sin que sea necesaria la consulta, bastando la aprobacion del comandante en jefe de la tropa destinada para este servicio en la provincia. Y lo mismo se observará siempre que fuere militar el reo, ó este fuere aprehendido *in flagrante* constanding de esta calidad.

XI. Contra los demas malhechores que no fueren de dichas clases ni cómplices, con los que pertenecen á ellas, se abstendrá de proceder el Consejo permanente, quedando sujetos á la justicia á quien correspondá el conocimiento de sus causas y delitos.

XII. En todo lo que no está aquí especialmente declarado, y no sea contrario á ello, se guardará la real instruccion de 29 de junio de 1784, que á este fin se pone á continuacion de esta. (*Se continuará.*)

Madrid, 20 de setiembre—En prueba de la amistad y estrecha union que felizmente reina entre la Francia y España, S. M. Cristianísima ha enviado la banda de la orden de Sancti-Spiritus al Rei nuestro Señor y al Señor infante Don Carlos, que eran los únicos de la augusta familia de Borbon que carecian de esta honorífica distincion. (*Gaceta de Madrid.*)

Sevilla, 24 de setiembre.—Ayer acordó el Excmo. ayuntamiento de esta M. N. y M. L. ciudad, concurrir, por medio de una Diputacion que ha nombrado, á la fiesta que se celebra en este dia en la Santa iglesia catedral por la feliz restitution del santo tribunal de la Inquisicion, siendo los Señores nombrados D. Manuel Raquejo y Solis, D. José de Checa y Gijon, veinte y cuatros, y Don Manuel Perozo Coronado, caballero jurado, cuyos Señores irán con inmediacion á los Señores inquisidores en coches. Habiendo el vecindario voluntariamente iluminado sus ventanas y balcones. (*Diario Critico general*)

## COMERCIO.

VALES.

Dia 26—155 á 156 [Sin operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el medio dia del 25 de setiembre al del 26 se han habilitado para salir:

Laud español Grao, Tomas Romani, para Valencia, con fierro. Otro id. id. Vicente Llovet, para Valencia, con fierro, cacao y azúcar. Mistico id. Palma, Antonio Fontanilla, para Ceuta, con viveres. Bergantin idem Victoria, Don Pedro Antonio Arecochea, para Santander, con

sal y otros efectos. Falucho id. San Vicente, Francisco Martinez Diaz, para Tarifa, en lastre. Quechemarin id. San José y Animas, Don Juan Pedro de Arrech, para Oporto, con aguardiente. Lugre id. N. S. de la Antigua, Don Domingo Jansolo, para San Sebastian, con azúcar, y café. Falucho id. San José, José Ferrer, para Tortosa, en lastre. Laud id. San Juan Bautista, Pablo Julian, para Arens, en lastre. Laud id. San Antonio, Antonio Galceran, para id. con id. Barco id. San Rafael, José Lozano, con id. para Sevilla. Falucho id. Carmen, Diego Soria, para Valencia, en lastre. Falucho id. Grao, Juan Diaz, para Tarifa, en lastre. Falucho id. San José, José Pesi, para Sevilla, con alpiste. Falucho id. Grao, Juan Bautista Romero, para Valencia, con azúcar. Falucho id. Regla, Francisco Ruiz, para Málaga, con sebo y fardos de ropa. Londro id. San Antonio, Juan Garriga, para Barcelona, con palo campeche. Charanguero id. San Antonio, José Libran, para Sanlúcar, en lastre. Otro id. S. Genaro, Genaro Angelés, para Sevilla, con sal. Otro id. N. S. del Rosario, Francisco Barrera, para id. con ropa. Laud id. La Humildad, Antonio Simon, para Estepona, con sal. Falucho id. San Telmo, Ramon Morea, para Motril, con arroz. Queche holandés Bardowina, Bartolomeus Tours, para Amsterdam, con sal y mercancías. Queche danés Biennestoff, cap. J. T. Uries, para Amsterdam, con sal. Laud español Grao, José Romani, para Valencia, con azúcar. Barco id. San Antonio, Pelegrin Mingot, para Málaga, en lastre.

Desde el mediodía del 26 de setiembre al del 27 han entrado:

De Londres bombardera española Gaditana, cap. Don Tomas Bombaty, con anclas, cañones y otros efectos, en 28 días: á Don José Michel. De Viana diate portugues Alegria, José Luis Pinto, en lastre, en 13 días. De Göttemburgo navio sueco Neptuno, Juan Haveró, con maderas, fierro, alquitran y brea, en 36 días: á Uthoff. De Bardeos goleta española Carmen, cap. Juan Ages, con harina y lienzo, en 14 días: á Don Julian Acha. De Canarias y Lanzarote bergantin id. Palafox, cap. Manuel Rodriguez, con cebada, en 11 días: á Don Antonio Figueroa. De Watterford balandra inglesa Dart, cap. Ricardo Liton, con manteca, en 13 días: á White. Del Carril bergantin español Mercedes, cap. Don José Santos Iglesias, con cebollas, en 15 días: conduce 23 pasajeros. De San Martin quechemarin id. Mariquita, Mariano Alcatena, con trigo, en 24 días: á los Señores Casaldueiro e hijos: conduce 7 pasajeros. De La habana bergantin id. Carmen (á) Perro, cap. Don Manuel Rodriguez, con azúcar, café, zarzaparrilla, cueros y astas, en 69 días: á Don Idefonso Ruiz del Rio. De La habana bergantin de guerra id. Descubridor, su comandante el teniente de navio Don Joaquín Ibañez de Corbera, con correspondencia del real servicio y público, en 64 días: conduce 12 cajas de cigarros para la real Hacienda. De Santacruz de Tenerife místico id.

San Cayetano, Francisco Morera, con cebada, en 19 días: á Don Felipe Ravina: conduce correspondencia del real servicio y público. De La habana goleta de guerra id. Cantabria, su comandante el teniente de fragata Don Antonio Valera, en 39 días: conduce correspondencia y dos cajas grandes de tabaco para la real Hacienda. De Portsmouth balandra inglesa Maria, Pascual Vesin, con mercancías, en 13 días: á Ducano y Shaw. De Londres y Portsmouth bergantin id. Nancy, cap. Guillermo, con mercancías, en 14 días: á Strange. De Portsmouth goleta id. Guillermo, cap. Roberto Barón, con carbon de piedra, en 30 días: á Gordon. De Santo Domingo goleta española Catalina, cap. Don Ramon Gona, con cueros y caoba, en 62 días: á Don Antonio Suris. De Santander bergantin id. Las dos Marias, cap. Juan Cocallo, con trigo y galleta, en 19 días. De Canarias bergantin id. San Fernando, cap. Don Manuel de La torre, con cebada, en 15 días: á Don Lorenzo Denis. De Algeciras dos barcos con carbon y alpiste. De Alicante y Málaga falucho id. San Jaime, Francisco Llorca, con cebada y esteras, en 4 días. De Sevilla y Sanlúcar siete barcos id. con trigo, harina, carbon de piedra y fruta. De Estepona y Málaga dos dichos con duelas y pasas. De Viñaroz, Alicante y Málaga laud Jesús Nazareno, José La Comba, con vino, en 16 días. De Poniente tres barcos con atun, carbon y frutas.

**AVISO.**

Zalles, Pelayo y comp., conductores de caudales de S. M. despachan conducta para Sevilla y Madrid á fines del presente mes; y sucesivamente irán despachando á medida que se les vaya haciendo entregas del numerario y metales: el que guste hacer entregas ocurrirá á casa de Don Juan José Iriarte, calle de los Dobiones, Cadiz 21 de setiembre de 1814.

**ARTICULO COMUNICADO.**

Señor Redactor del Mercurio: Métonie de gorra, ó como dicen, de trompon, por mi sola autoridad, á juzgar entre Mirtilo y el traductor de Schlegel, y, si á V. place, puede contar tambien entre los juzgables al de las enmiendas de las palabras ritmo, fiestas y extracto, cuyos descuidos diz que han motivado los reparos de los Mirtilos, ó sease de los amadores ó fautores de la razon para dirigir las bellas artes. Por lo que hace á equivocaciones y enmiendaturas, si las hai, son del mismo Schlegel, ó sea su traductor; pues sean extracto de las reflexiones, ó las mismas mismísimas reflexiones en entero, siempre que el extracto diga lo que el impugnador ha leído para que sus observaciones tengan apoyo, la cosa es una niñeria, y la lógica del caballero de la crítica es mas exacta que la del traductor, que se ase de lo que le dexa tan en peligro como si estuviera suelto, y cayéndose siempre. Vamos al descubierto en que en la redacción

del Mercurio ha dexado á mi traductor por haber impreso *rima* en lugar de *ritmo*. Sease lo que se quiera de *ritmo* y *rima* en otras lenguas, lo que es en la castellana segun el diccionario (si es que tiene alguna autoridad en esta materia) tienen las dos una misma significacion. Pero ¿á qué tanto quejarse de la variacion ó trastorno de las palabras? Estoy seguro de que el mismo Schlegel no hubiera abierto su boca, ni hecho trabajar para esto á su pluma. En el sentido de *trava* usa Schlegel la palabra *rima*, ó sea *ritmo*, si quiere el traductor mientras la que se ha estendido en la impresion importe la misma idea ó sentido, ¿á qué esos clamores, como si este descubierto ó equivocacion fueran la causa ó motivo de la crítica de Mirtilo? Hai rimas de rimas, como ritmos de ritmos. *Rima*, dice el diccionario, es el conjunto de cosas que se ponen unas sobre otras. Acaso es este el significado primitivo de esta voz. Sucediendo esto generalmente en la poesia anterior á los *consonantes* y *asonantes*, se empezaria á usar de esta palabra para expresar este orden que en la poesia decian los versos; y luego el uso y costumbre generalizada de que se correspondieran los sonidos de las últimas sílabas, habrá dado lugar á que más particularmente se dé á esta clase de versos el nombre de *rima*, en cuyo sentido la aplica tambien el diccionario de la Academia, y más particularmente, dice, á las octavas.

No es pues extraño que el crítico diga que la *rima* se separa alguna vez del verso, entendiéndola en este último sentido; pues en el primitivo es sin duda compañera inseparable del verso, como dice, y muy bien, Schlegel. Mas sepárese ó no se separe es una *trava*, una verdadera sujecion y no un simbolo de sujecion como quiere Schlegel ó el traductor. Basta esto para que la frase enmendada no autorice solamente la crítica, que tiene su apoyo en el contexto mismo de las reflexiones ó extracto de ellas, que poco ó nada importan los nombres quando están conformes las ideas.

El autor alemán, hablando de lo armonioso de los *poetas* españoles, de la elegancia y delicadeza de todos los fuegos de la *discrecion* y del *chiste*, de la pompa y grandeza de las *imágenes*, añade, las *piezas*, las *comedias* (y no las *fiestas*) se pudieran llamar (por esta razon) *óperas sin música*; por la sonoridad y armonia de sus versos, que hacen en el oido una especie de efecto musical, y en el alma un contraste agradableísimo, por lo noble y magestuoso de sus imágenes, y la pompa y magnificencia de sus descripciones. Digame ahora el traductor, si esto se podia entender de las *fiestas* de Calderon mejor que de las *piezas* poéticas suyas de que el autor alemán habla solamente: ¿y qué fiestas son estas de Calderon de que ni el lector tiene idea, ni el autor se la da, y que resiste el mismo contexto de las reflexiones; y ¿cómo vendrian al caso allí unas *fiestas* que se reduxesen á otra cosa que á poesias, dramas, y versificacion?

Todo prueba que el traductor, ó no posee bien los dos idiomas, ó no tiene los principios necesarios de bellas letras para juzgar con exácti-

tud de ellas; y que al ménos conoce solo la lógica que se estudia para el manejo preciso de la sociedad, y de ningun modo la que se estudia y cultiva para el descubrimiento de la verdad en las ciencias y literatura. De otro modo ¿cómo habia de creer que las enmiendas que tan justamente se hicieron á su traduccion habian sido solamente el motivo de la crítica, quando, aunque se concedieran como mal hechas, siempre, siempre tenian el mismo lugar los reparos de Mirtilo, y los descubiertos del espiritualísimo Schlegel, á quien es menester remontarse lo ménos hasta las estrellas para columbrar siquiera, que quiere decir con las formas *orgánicas* y *mecánicas*, las *lagrimas que reflexan la luz del Cielo*, los *perfumes matizados*, &c. &c. &c. Ya dice el traductor en su último escrito, que los *fautores de la razon llaman disparate á lo que sale de la esfera de lo tangible y comprehensible*; porque los que en las bellas letras hacen uso de su razon buscan en la imitacion la semejanza de la naturaleza, fuera de la cual no hai arte ni imitacion, y entonces si que sobran las reglas, y puede uno remontarse á lo incomprehensible que es lo que llamamos algaravia, y á las sutilezas que nos ponen, al nivel de los niños, con la boca abierta al oir los cuentos de los duendes y de los castillos encantados. Queda de V. S. S. S.—  
*El imparcial.*

#### AVISOS.

Los dos cosarios de Sevilla, que en razon de las pasadas circunstancias habian suspendido sus viages, vuelven á emprenderlos de nuevo, y lo avisun al público por si alguna persona gustare emplearlos. Su paradero es en la posada del Paraiso.

En la calle del Sacramento, esquina á la de San José, se traspasa ó vende un almacen con todos los utensilios correspondientes. En la calle del Hospital de Mujeres, núm. 167, daran razon.

Si algun sugeto desease compañero para pasar á Madrid en silla de posta, véase con el dueño de la fonda llamada las Cuatro-naciones, en la calle de San Francisco.

Se vende la imprenta que está situada en la Alameda, esquina de la calle de Linares. Está provista de dos prensas de un tiro á la española, y un surtido competente de letra con sus correspondientes adornos, espacios, regletas &c. Todo trabajado en Londres en el famoso obrador de William Coston, y traido á esta en setiembre de 1812: lo que denota hallarse en muy buen estado. Quien quisiere tratar de ajuste, podrá dirigirse á la plazuela de los Descalzos, número 89, inmediato á la botica.

#### TEATRO PRINCIPAL.

*Rei valiente y justiciero*, y *Rico hombre de Alcalá* (com. en 3 actos)—*Un terceto nuevo de baile* (por la Señora Medina, su pequeña hermana, y el Sr. Gonzalez)—*El marido sofocado* (sainete)—A las 7½.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.  
[Con licencia.]